



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00226 00**

se niega por improcedente la solicitud formulada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, relacionada con la orden de seguir adelante la ejecución, por cuanto de conformidad a las previsiones del inciso 1º del artículo 440 del Código General del Proceso, en la hora actual contrario a lo esgrimido por el peticionario no se ha efectuado la notificación del mandamiento de pago librado el 24 de junio de 2022 a la ejecutada **EDELMIRA CONDE**, en estricto cumplimiento de las previsiones de los artículos 291 y 292 del estatuto procesal civil, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. **81** hoy **24/11/2022** a la hora de
las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862a3961b878f4536d96128a05b1fb2ea09d8c1a3fee78673cd725de26b6003b**

Documento generado en 23/11/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>